

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15330 *RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de los gases licuados de petróleo a granel, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 15 de junio de 1993.*

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobier-

no, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 1992, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de los gases licuados de petróleo a granel en destino, en el ámbito de la península e islas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichas Ordenes, esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 15 de junio de 1993, el precio máximo de venta al público en el ámbito de la península e islas Baleares de los gases licuados de petróleo a granel en destino, impuestos incluidos, será de 62 pesetas por kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de junio de 1993.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.